



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 643 - 2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 17 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El memorando N° 988-2021-GM/MDSJL, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 141-2021-GP/MDSJL, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 321-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, a consecuencia de la publicación de la Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto del 2021; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, se dispone: *"Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa destinado de financiar 317 convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AII-13, en la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, por el importe total de S/ 33 476 397.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial"*.



Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, se encuentra la relación de Actividades de Intervención Inmediata AII - 13 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho que serán financiados por el importe transferido de S/ 399,526.00, (Trescientos noventa y nueve mil quinientos veintiséis y 00/100 Soles), del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" durante el año fiscal 2021.



Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarios en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestario, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que haya sido autorizado al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía". En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;



Que, por otro lado, en su Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 321-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 16 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/ 399,526.00, (Trescientos noventa y nueve mil quinientos veintiséis y 00/100 Soles); proveniente de requerimientos realizados por la Gerencia de Desarrollo Ambiental en sus memorandos 266-2021-GDA/MDSJL al 269-2021-GDA/MDSJL respecto a las cuatro (04) instituciones educativas contenidas en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 139-2021-TR;



Que, estando a lo expuesto, y contando con el V° B° de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; de la Gerencia de Planificación; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de la Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), Numeral 28.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la desagregación de la transferencia Financiera vía créditos suplementarios realizadas mediante Resolución Ministerial N° 139-2021-TR en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 399,526.00 (Trescientos noventa y nueve mil quinientos veintiséis y 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	de 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro de Financiamiento	de 13 Donaciones y Transferencias	
Partida de Ingreso	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/ 399,526.00
TOTAL INGRESOS		S/ 399,526.00





EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Función	07 Trabajo	
División Funcional	0020 Trabajo	
Grupo Funcional	0042 Promoción Laboral	
Finalidad	✓ 0333957 Actividad de Intervención Inmediata 3800001734 - Lima - Lima - San Juan de Lurigancho ✓ 0333958 Actividad de Intervención Inmediata 3800001733 - Lima - Lima - San Juan de Lurigancho ✓ 0333959 Actividad de Intervención Inmediata 3800001727 - Lima - Lima - San Juan de Lurigancho ✓ 0333960 Actividad de Intervención Inmediata 3800001728 - Lima - Lima - San Juan de Lurigancho	S/ 99,996.00 S/ 99,647.00 S/ 99,888.00 S/ 99,905.00
Fuente de Financiamiento	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro de Financiamiento	13 Donaciones y Transferencias	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/ 399,526.00
TOTAL EGRESOS		S/ 399,526.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. – Cumplimiento y Presentación en el Portal Institucional

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

